

COPIA FIEL DEL QRIGINAL

Municip la

102/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Excepción. EXCEPTUAR de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 a la señora Graciela Pincol, DNI N.º 13.013.179.

ARTÍCULO 2°.- Autorización. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reinscribir al Padrón de Demanda Habitacional a la señora Graciela Pincol, DNI N.º 13.013.179.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 3 7 4 7 4

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FÉCHA 29/08/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro Secretaria Legislativa Oncejo Deliberanto Ushuaia

Concejal Bioque Po Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA VEGA

AJC Presidencia Concejo Deliberante

Respondable Coordinación y Bospocho CONCEJO DELIGERANTE L'SH'NAI

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 6374
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Attended to interest the second

USHUAIA, 2 4 SEP. 2024

VISTO el expediente electrónico E - 8926/2024, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se exceptúa de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 a la Sra. Graciela Pincol, D.N.I. N° 13.013.179.

Que asimismo, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reinscribir al Padrón de Demanda Habitacional a la vecina precitada.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial en el marco de su competencia, conocimientos técnicos en la materia y en su carácter de autoridad de aplicación de la Ordenanza Municipal N° 5055, recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 23 6 - /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

DECRETO MUNICIPAL Nº

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **6 3 7** 4 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se exceptúa de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal Nº 5055 a la Sra. Graciela Pincol, D.N.I. Nº 13.013.179, y se autoriza su inscripción al Padrón de Demanda Habitacional. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

/2024.-

167**3**-

Alejeudio Bavid FERREYRA SECRETARIO

Sec Hábital y Ord. Territoria Municipalidat de Ushuaja Municipalidad de Ushuzia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"